



EJECUTIVO

RADICACION No. 08001405300920220064200

Señor Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con la solicitud presentada el día 27 de marzo de 2023 por el apoderado de la demandante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en el cual solicita ordenar seguir adelante con la ejecución. Sírvase resolver.
Barranquilla, abril 18 de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023 el Juzgado resolvió una petición en igual sentido, en razón que el oficio notificación personal aportada contiene una denominación errónea del juzgado (JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA), pese a que la denominación correcta del presente juzgado es "JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA", así mismo el nombre del demandante, demandado, radicación del proceso y la constancia de recibido de la empresa de correo certificado, motivo por el cual el juzgado se abstiene de proferir auto de que trata el art. 440 del C. G. del P. hasta tanto se agote la diligencia de notificación personal a la demandada en debida forma, el Juzgado,

RESUELVE

1. Estese a lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia de fecha 27 de febrero de 2023.
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb5d55895d22c4d429bd2e1f24b749f7985eafd6a716873cc20280b0db4974b**

Documento generado en 18/04/2023 03:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>